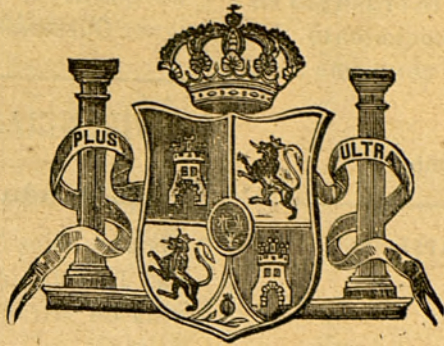


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.  
 Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id... 6  
 Un número... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 241.)

### DIPUTACION PROVINCIAL.

Suscripcion provincial abierta para aliviar las pérdidas ocurridas en la provincia á causa de las tempestades del 25 de Mayo último.

Relacion individual de la suscripcion de los niños de la Escuela pública de Pradoluengo.

(Continuacion.)

	Pesetas.
D. Juan Echavarria.....	0'05
Pedro Arenal.....	0'10
José Maria Mingo.....	0'10
Eleuterio Zaldo.....	0'10
Clemente Moral.....	0'10
Gregorio Gonzalez.....	0'05
Roque de Miguel.....	0'10
Raimundo de Miguel....	0'40
Fermin de Vicente.....	0'05
Justo Rubio.....	0'05
Juan de Benito.....	0'05
José de Benito.....	0'05
Tomás Bartolomé.....	0'05
Casto Arroyo.....	0'05
Teodoro Gonzalez.....	0'05
Dámaso Barbero.....	0'05
Manuel Barbero.....	0'05
Mauricio Barbero.....	0'05
Honorato Quintanilla....	0'05
Teófilo Mingo ...	0'10
Pedro Pascual.....	0'05
Salvador Munguia.....	0'03

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### REAL ÓRDEN.

La existencia de una epidemia coleriforme en diversos puntos de Francia, Alemania y Bélgica, con manifestaciones ya desgraciadamente comprobadas de propagacion, obliga al Ministro que suscribe á completar las precauciones adoptadas en nuestra frontera septentrional con la inspeccion facultativa

de los viajeros, de acuerdo con los consejos de la ciencia y siguiendo la línea de conducta administrativa practicada en casos análogos por otras naciones. Con ese fin, y armonizando el primordial amparo de la salubridad pública con el respeto debido á todos los derechos y tambien á los intereses legítimos,

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente, se ha dignado resolver lo siguiente:

1.º Se establece en la frontera de España con Francia un servicio de inspeccion médica de las personas y de desinfeccion de los efectos contumaces, que se prestará en las dos estaciones sanitarias principales de Irún y Port-Bou, y en las que en toda la extension de la frontera sean necesarias para la mas completa ejecucion del citado servicio.

2.º La inspeccion médica consistirá en el exámen facultativo de los viajeros, dejándose libre entrada á los que no resulten con síntomas sospechosos de enfermedad colérica é invitándose á los que la padezcan ó presenten tales síntomas á retroceder en su viaje. Los que no lo hagan serán conducidos á los departamentos de observacion y curacion establecidos al efecto.

3.º A cada uno de los pasajeros calificados de sanos en el momento de la inspeccion se le proveerá de una patente, en la cual, por manifestacion del propio interesado, se hará constar el punto de su procedencia y el de su destino. Esta patente deberá ser presentada por el viajero portador, antes de trascurrir veinticuatro horas desde su llegada, al Alcalde respectivo, quien dispondrá sea visitado por un Facultativo que designará al efecto, de acuerdo con el Subdelegado de Medicina ó con el Médico titular, quedando el viajero en observacion por término de siete dias, si durante ellos

no presenta síntoma alguno de enfermedad sospechosa.

Si, por el contrario, presentare estos síntomas, se procederá á su aislamiento y á la desinfeccion de ropas y efectos con todas las demás precauciones establecidas para tales casos por la Real órden de 12 de Agosto de 1890, publicada en la Gaceta del dia siguiente.

4.º Cuando algun viajero, en vez de llegar al punto declarado ante la inspeccion médica, se dirigiese á otro distinto, deberá hacer en él la presentacion á que se refiere la regla anterior, acompañando la patente de sanidad.

5.º La desinfeccion de mercancías contumaces, cuya importacion no se halle prohibida por la Real órden de 25 del actual, publicada en la Gaceta del mismo dia, se verificará con toda escrupulosidad, teniendo presente la circunstancia de origen y usando de mayor rigor en su espurgo, desinfeccion y ventilacion, segun procedan de lugar infestado ó de poblacion indemne.

Con las mercancías en general se observarán, para las prácticas de saneamiento, las prescripciones contenidas en el cap. 9.º de la ley de Sanidad.

6.º Tanto la inspeccion médica y la desinfeccion de equipajes en la frontera como la expedicion de las patentes de sanidad y visita en el punto de llegada serán enteramente gratuitos para el viajero, sin que por ninguno de estos conceptos pueda exigirse emolumento alguno.

7.º La contravencion á cualquiera de las disposiciones contenidas en los artículos anteriores será castigada con multa de 15 á 500 pesetas por la Autoridad competente como infraccion de las disposiciones sanitarias en vigor.

De Real órden lo digo á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 27 de Agosto de 1892.—Villaverde

(De la Gaceta núm. 241.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Circulares.

Segun me participa el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en la Fábrica de los Sres. Rovira de San Feliu Gaols se ha cometido un robo importante 24.000 duros en letras y billetes del Banco de España, siendo su autor el tenedor de libros de la misma casa D. Ricardo Moner, cuyas señas personales son como de 27 años, alto, delgado, moreno, cabello y bigote rubios.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á averiguar el paradero de dicho sugeto, y caso de ser hallado le remitirán á mi disposicion con las seguridades debidas.

Burgos 27 de Agosto de 1892.

El Gobernador,  
 Carlos Créstar.

Segun me participa el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, se ha fugado de la cárcel de San Lucas la Mayor Pedro José Garcia y Martinez (a) Sene, natural de Alcalá Guadaíra, de 28 años de edad, estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, viste pantalon oscuro, americana verdosa deteriorada, sombrero viejo y zapatos blancos.

En su virtud encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero de dicho sugeto, y caso de ser hallado le remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 27 de Agosto de 1892.

El Gobernador,  
 Carlos Créstar.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Listas de Jurados sorteados por la Sala de gobierno para los partidos judiciales que á continuacion se expresa, con arreglo á lo ordenado en el art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888 sobre establecimiento del juicio por jurados, que se publica en el Boletín oficial conforme á la regla 6.<sup>a</sup> del referido artículo.

*Partido judicial de Villarcayo.—(Continuacion.)*

Número.	PUEBLOS.	NOMBRES Y APELLIDOS.
<b>Capacidades.</b>		
20	Espinosa de los Monteros.	Juan Manuel Fernandez Villa.
21	Idem.	Juan Manuel Maza y Maza.
22	Idem.	Justo Cano Cano.
23	Idem.	Fermin Zamora Gonzalez.
24	Idem.	Gerónimo Escudero Cano.
25	Idem.	Gabriel Cobo Lopez.
26	Idem.	Gregorio Lopez Pereda.
27	Idem.	Victoriano Madrazo Fernandez.
28	Idem.	Eusebio Velasco Gomez.
29	Idem.	Donato Zorrilla Ruiz.
30	Idem.	Pedro Ezquerria Sañudo.
31	Idem.	Angel Arroyo Alonso.
32	Junta de Oteo.	Severiano Robredo Villate.
33	Idem.	Tomás Ortiz Baranda.
34	Idem.	Pedro Presa Berganza.
35	La Sierrilla.	Manuel Gomez Gomez.
36	Idem.	Calixto Gomez Aliende.
37	Valle de Manzanedo.	José Ruiz y Ruiz.
38	Idem.	Miguel Fernandez Gonzalez.
39	Idem.	Pedro de la Peña Gonzalez.
40	Idem.	Policarpo Villodas Ortega.
41	Medina de Pomar.	Eleuterio Bustamante Fermentino.
42	Idem.	Agustin Martinez Solar.
43	Idem.	Teodoro Mondejar Blasco.
44	Idem.	Antonio Ruiz Huidobro.
45	Idem.	Luis Fermentino Fernandez.
46	Idem.	Luis Alonso Espiga.
47	Merindad de Montija.	Ecequiel Ezquerria Cano.
48	Junta de Rio de Losa.	Tomás Aguero Velarde.
49	Idem.	Vicente Salazar Lacalle.
50	Idem.	Bibiano Salazar Calleja.
51	Junta de San Zadornil.	Felipe Cuesta San Martin.
52	Idem.	Claudio Bardeci Nograro.
53	Merindad de Sotoscueva.	Pantaleon Perez Gomez.
54	Idem.	Manuel Martinez Cotorro.
55	Idem.	Modesto Peña Gomez.
56	Idem.	Simon Gomez Fernandez.
57	Idem.	Juan Rodriguez Fernandez.
58	Idem.	Francisco Gomez Gonzalez.
59	Idem.	Pedro Varona Ruiz.
60	Idem.	Benito Garcia Galan.
61	Idem.	Mateo Saja Ruiz.
62	Idem.	Sebastian Ruiz Lopez.
63	Idem.	Isidro Peña Alonso.
64	Junta de Traslaloma.	Lorenzo Angulo Novales.
65	Idem.	Joaquin Isla Calvo.
66	Idem.	Eleuterio Orive Novales.
67	Idem.	Manuel Ezquerria Pereda.
68	Idem.	Doroteo Corral Ortega.
69	Idem.	Cayetano Cámara Gomez.
70	Idem.	Leon Novales Fernandez.
71	Trespaderne.	Nicolás Villarias Fernandez.
72	Idem.	Gregorio Fernandez Ortiz.
73	Idem.	José Ortiz Celada.
74	Idem.	Benito Hoya Fuente.
75	Idem.	Estanislao Frajil Valdes.
76	Valle de Tobalina.	Ceferino Miranda Saez.
77	Merindad de Valdeporres.	Manuel Gomez Fernandez.
78	Idem.	Manuel Azcona Ruiz.
79	Idem.	Ildefonso Azcona Ruiz.
80	Idem.	Mannel Ruiz Lopez.
81	Merindad de Valdivielso.	José Gonzalez Garcia.
82	Idem.	Juan Gallo Sedano.
83	Idem.	Aquilino Gallo Sedano.
84	Villalba de Losa.	Faustino Martinez Guinea.
85	Idem.	Zacarias Angulo Lacalle.
86	Villaescusa del Butron.	Benito Alonso Marquina.
87	Idem.	Vicente Alcalde Huidobro.
88	Villarcayo.	Faustino Ruiz Bravo.
89	Idem.	Pedro Albajara Sainz.
90	Idem.	Tomás Gallo Sarabia.
91	Idem.	Emeterio Cuadro Cotorro.
92	Idem.	Eugenio Maria Guinea.
93	Idem.	Eustasio Fernandez Villaran.
94	Idem.	Angel Peña Mazon.
95	Idem.	Alvaro Peña Mazon.
96	Idem.	Eugenio Villarias Fernandez.

97 Villarcayo.  
98 Idem.  
99 Idem.  
100 Idem.

Hermenegildo Ebro Encinillas.  
Cipriano Mata Bocanegra.  
Juan Alonso de Porres.  
Juan Botana Segura.

Burgos 31 de Julio de 1892.—V.º B.º—El Presidente, Maximino Rodriguez Guzman.—El Secretario de gobierno, Ramon A. Valdés.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

#### Miranda de Ebro.

D. Isidoro Diez-Canseco Cadórniga, Juez de instruccion de esta villa de Miranda de Ebro y su partido,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Gil Castro, de 21 años de edad, hijo de Pedro y Saturnina, natural de Arquillos, provincia y partido de Zamora, vecino de Valladolid, en los Portales de Cebaderia, número 11, de oficio carpintero, mide 1 metro 580 milímetros de altura, pelo negro, color del rostro y pupilas buenos, y no tiene señas particulares, para que dentro del término de 20 dias, á contar desde el de la insercion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y la de Valladolid, se presente ante este Juzgado de instruccion para ver si se ratifica en el escrito presentado por su defensor contestando á la calificacion fiscal en la causa instruida contra el mismo por el delito de estafa, habiendo sido puesto en libertad provisional en esta villa con la obligacion de comparecer ante este Juzgado cada 15 dias, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al mismo tiempo requiero á todas las autoridades civiles y militares procedan á la busca de dicho individuo, y conseguido que fuere le hagan saber esta requisitoria.

Dado en Miranda de Ebro á 17 de Mayo de 1892.—Isidoro Diez-Canseco Cadórniga.—Por mandado de S. Sría, Pedro Nieva.

### ANUNCIOS OFICIALES.

*Secretaría general de la Universidad literaria de Valladolid.*

Con arreglo á lo prevenido en los Reales decretos de 6 de Julio y 10 de Agosto de 1877 y disposiciones posteriores, la matrícula ordinaria para el curso de 1892 á 1893 en las Facultades de Derecho y Medicina y Carrera del Notariado, con las asignaturas correspondientes al preparatorio de los respectivos años, estará abierta en esta Secretaría general durante el mes de Setiembre próximo, y la extraordinaria en el de Octubre siguiente, todos los dias no festivos de diez á doce de la mañana.

El importe de los derechos de matrícula se satisfará en papel de

pagos al Estado á razon de 15 pesetas por cada asignatura en que el interesado se matricule, debiendo abonar ademas 2 pesetas 50 centimos en metálico por cada una de las mismas y los sellos móviles de 0'10 pesetas que determina la vigente ley del timbre del Estado. Para verificar la matrícula presentarán tambien los alumnos una pa-peleta impresa que se les facilitará en la porteria de esta dependencia, y en la cual expresarán bajo su firma las asignaturas en que soliciten matricularse y las que tengan probadas anteriormente.

Los alumnos que por cualquier causa no se matricularen en el mes de Setiembre y lo hicieren en el de Octubre abonarán derechos dobles.

Los que se matricularen en los primeros grupos acreditarán poseer el título de Bachiller ó cuando menos tener probadas todas las asignaturas de la segunda enseñanza, cuyas circunstancias justificarán bien con el mismo título, que les será devuelto, ó bien con certificacion expedida por la Secretaria del Instituto en que hayan cursado sus estudios, siendo en todo caso necesario el título de Bachiller para sufrir el exámen de las asignaturas en que se matriculen.

Todos los alumnos sin distincion presentarán su cédula personal al tiempo de matricularse á no ser que no hubieren cumplido la edad de 14 años.

Lo que de órden del Excmo. Sr. Rector se anuncia al público para para conocimiento de los interesados.

Valladolid 24 de Agosto de 1892.  
—El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

#### *Alcaldía de Cobia.*

La cobranza de la contribucion territorial é industrial de este distrito correspondiente al primer trimestre del actual año económico tendrá lugar el dia 8 del próximo mes de Setiembre en la casa consistorial desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Cobia 25 de Agosto de 1892.—El Alcalde, Mariano Arceo.

#### *Comisaría de Guerra de Burgos.*

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoría de utensilios de esta plaza

Hace saber: que no habiendo dado resultado la primera subasta celebrada para la contratacion por

cuatro años, y un mes mas si conviniere á la Administracion militar, de la limpieza de letrinas y algibes de los edificios militares de esta plaza, se convoca por el presente á una segunda pública y formal licitacion que tendrá lugar á las once de la mañana del dia 3 de Octubre próximo venidero en la Factoría de utensilios de esta plaza, sita en el ex-convento de San Francisco, donde desde este dia, excepto los feriados, se halla de manifiesto de ocho de la mañana á una de la tarde el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta.

Las proposiciones se presentarán á la Junta de subasta media hora antes de la indicada en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello de 11.ª clase, sin raspaduras ni enmiendas; á ellas se acompañará como garantía el documento que acredite haber hecho en la Caja general de depósitos ó sus sucursales el de la cantidad de 44 pesetas 10 céntimos, y deberán sujetarse al modelo de proposicion que al final se inserta, y á los precios límites siguientes:

Número de letrinas 11, metros cúbicos 140, importe total del servicio 882 pesetas, precio límite 6-30 pesetas.

Burgos 22 de Agosto de 1892.— Alfredo H. Saiz.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm..... y habitante en la calle de..... núm..... enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia de Burgos número..... correspondiente al dia.... de..... del presente año, se comprometo á verificar la limpieza de letrinas y algibes de los edificios militares de esta plaza por término de 4 años, y un mes mas si conviere á la Administracion militar, con sujecion á las condiciones del pliego y al precio de (tantas) pesetas por el metro cúbico, acompañando como garantía de su oferta el talon de depósito de..... pesetas hecho en la Caja de..... (ó sucursal de.....)

(Fecha y firma del proponente.)

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

Colegio de 2.ª enseñanza fundado bajo la advocacion de San José, en Covarrubias, incorporado al Instituto provincial y al Seminario Conciliar de Burgos.—Curso académico de 1892-93.

En este Colegio se da á cuantos alumnos lo deseen enseñanza gratuita de los tres años de Latin para el Seminario, y dos para el Instituto, con las asignaturas de Geografía é Historia de España.

Los alumnos que deseen matricularse presentarán sus solicitudes

des del 15 al 30 de Setiembre al Sr. Director Catedrático del mismo D. Juan de Dios Piornedo.

**A los Ayuntamientos.**

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, Lain Calvo 61, y San Lorenzo 48, Burgos, se hallan de venta los impresos necesarios para las **elecciones de Diputados provinciales**. Tambien hay los correspondientes á la formacion de las cuentas del Pósito, y todos cuantos son necesarios á los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

*A los cazadores.*

En el comercio de Manuel Sancho, Plaza Mayor, núm. 62, junto al Consistorio, Burgos, se vende buenas municiones y baratas. Tambien hay en esta casa un gran surtido en escopetas, morrales, cananas, bocinas y demás efectos para caza. 11

**Oculista.**

Consulta diaria de las enfermedades de la vista por M. Mardones, calle Almirante Bonifaz (antes Cantarranas), números 23 y 25, antigua habitacion del Sr. Reina, y á las mismas horas (de una á tres de la tarde) que dicho Sr. tenia establecidas. 1

Gratis á los pobres. 1

*Interesante á los consumidores y vendedores de jabon.*

En la fábrica de José Llosas, calle del Progreso, núm 16, Burgos, se venden jabones morenos, blancos, y pintas variadas, clases muy buenas y precios ventajosos. 2

**A los Ayuntamientos.**

En la Imprenta de Cariñena, calle de Lain-Calvo, núm. 12, frente á la Fonda del Norte, se hallan de venta los impresos necesarios para las elecciones de Diputados provinciales, así como tambien para la formacion de las cuentas del Pósito, de consumos, y todo lo necesario á los Juzgados municipales y agentes ejecutivos. 2-2

**TIENDA DE ULTRAMARINOS**

de Antonio Viñas.— San Lorenzo, 1.

En este acreditado establecimiento se venden garbanzos superiores desde 50 céntimos de peseta á 1'20 el kilo, el celemín de 1'75 á 4 pesetas.

Alubias de riñon superiores, á 1'63 el celemín.

Tocino, á 1'80 el kilo.

Titos, extra, á 1'25 el celemín.

Paja de maiz, á 2 los 11 y medio kilos.

Liga superior, á 1'50 el medio kilo.

Chocolates de Astorga, Compañía Colonial y elaborados á brazo. 10-10

**DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.**

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1892-93 en virtud de la Real orden de 20 de Julio de 1892 y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el número 130 de este Boletín, correspondiente al dia 14 del actual.

**PARTIDO DE LERMA.**

Núm. del Catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS Número de árboles.	LEÑAS. Número de estercos	TASACION Pesetas	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se ha de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.				Plazo.	GANADO DE USO PROPIO QUE PUEDE ENTRAR AL PASTO.				Tasa- cion. Pesetas	Suma de las tasaciones. Pesetas
							Lanar.	Cabrito.	Vacuno	Mayor.		Cerda.	Lanar.	Cabrito.	Vacuno		
1	Cabañas de Esgueba.	Cabañas.....	Montecillo.....	»	80	160	Los Colmenares.—N. carril, E. tierras, S. camino de servidumbre, O. camino de la Hoya.—Roza de matas de roble y enebro.....	7 meses.	200	30	30	20	»	300	460		
2	Cilleruelo de Abajo..	Cilleruelo.....	Dehesa.....	»	100	200	La Cueva.—N. y E. camino de la Hueiga, S. corta última, O. valle del Colmenarillo.—Roza de matas de roble.....	7 id.	600	30	30	30	»	400	600		
3	Cogollos.....	Cogollos.....	Robledal.....	»	80	160	Pradera Garamo y el Llano del monte.—N. mojonera de Humienta, E. camino de Madrigal, S. y O. corta última.—Roza de matas de roble.....	7 id.	400	70	30	30	»	500	660		
4	Cuevas de S. Clemente	Cuevas de S. Clemente	Dehesa.....	»	45	90	El Chaparral.—N. cañada, E. poda última, S. carretera, O. valle del Chaparral.—Poda de roble dejando guías.....	7 id.	»	»	30	»	»	120	210		
5	Idem.....	Idem.....	Montemayor.....	»	100	200	Majada San Clemente.—N. camino de Madrigal, E. camino de Valdecán-taro, S. tierras labrantias, O. vallejo Escabero.—Poda de roble y encina dejando guías.—Todo el monte.—Entresaca de 20 encinas y 20 robles huecos marcados.....	7 id.	600	»	»	»	»	900	1100		
6	Lerma.....	Lerma y comunidad..	Bardal.....	»	1200	1200	Todo el monte.—Roza de estepa.....	12 id.	2000	40	20	20	»	3500	4700		
7	Madrigal del Monte..	Madrigal.....	La Isa.....	»	250	400	Todo el monte.—Entresaca de 100 robles huecos marcados.—Roza de estepa, respetando el roble.....	12 id.	800	400	20	20	»	1000	1400		
8	Idem.....	Tornadizo.....	Redondillo.....	»	70	140	Todo el monte.—Entresaca de 25 robles marcados.....	7 id.	200	80	»	»	»	100	240		

9	Madrigalejo	Madrigalejo	Eucinilla	150	300	Prado Portillos.—N. y E. mojonera de Valdorros, S. camino de Madrigal, O. poda última.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Entresaca de 85 robles marcados.	7 meses.	750	40	32	300	600
10	Idem	Montuenga	Las Matas	35	70	El Carrascal.—N. tierras, E. poda última, S. y O. valdíos.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Entresaca de 5 robles marcados.	7 id.	400	22	16	320	390
11	Idem	Idem	Vegafria	80	80	Todo el monte.—Roza de estepa y malezas.	12 id.	100	10	10	50	50
12	Mecerreyes	Peral de Arlanza	Dehesa	201	400	Barco de los lobos.—N. 12 mojonas de tierra, E. corta de 2 años, S. mojonera de Olmos, O. tierras.—Roza de matas de roble y una encina que se encuentra arrancada.	7 id.	800	40	20	600	1000
13	Idem	Idem	Frontana	201	400	Barco de los lobos.—N. 12 mojonas de tierra, E. corta de 2 años, S. mojonera de Olmos, O. tierras.—Roza de matas de roble y una encina que se encuentra arrancada.	7 id.	470	60	20	400	400
14	Pineda Trasmonte	Pineda Trasmonte	Robledal	201	400	Barco de los lobos.—N. 12 mojonas de tierra, E. corta de 2 años, S. mojonera de Olmos, O. tierras.—Roza de matas de roble y una encina que se encuentra arrancada.	7 id.	500	60	20	700	700
15	Pinilla Trasmonte	Pinilla	Muela y Matalera	201	400	Barco de los lobos.—N. 12 mojonas de tierra, E. corta de 2 años, S. mojonera de Olmos, O. tierras.—Roza de matas de roble y una encina que se encuentra arrancada.	7 id.	500	60	20	700	700
16	Idem	Idem	Valgrande	201	400	Barco de los lobos.—N. 12 mojonas de tierra, E. corta de 2 años, S. mojonera de Olmos, O. tierras.—Roza de matas de roble y una encina que se encuentra arrancada.	7 id.	500	60	20	700	700
17	Royuela	Royuela	Valle del Pozo	400	800	El Enebron.—N. corta de 3 años, E. camino de servidumbre, S. senda, O. corta de 5 años.—Roza de matas de roble.	7 id.	1100	50	40	1800	2600
18	Idem	Idem	Santervales	400	800	El Enebron.—N. corta de 3 años, E. camino de servidumbre, S. senda, O. corta de 5 años.—Roza de matas de roble.	7 id.	500	50	40	300	300
19	Santa Maria Mercadillo	Sta. Maria Mercadillo	Enebral y Robledal	400	800	El Enebron.—N. corta de 3 años, E. camino de servidumbre, S. senda, O. corta de 5 años.—Roza de matas de roble.	7 id.	200	20	12	200	200
20	Santivañez del Val	Barriosuso	Llano de Medio	400	800	El Enebron.—N. corta de 3 años, E. camino de servidumbre, S. senda, O. corta de 5 años.—Roza de matas de roble.	7 id.	200	100	30	300	400
21	Torreccilla	Torreccilla	Carrascal	100	600	Todo el monte.—Roza de estepa.	12 id.	200	100	30	200	400
22	Torresandino	Torresandino	Carrascal	600	600	Cuartel el Sancho.—N. camino de Villovela, E. camino de los 3 enebras, S. valdíos, O. camino de Cravajo nuevo.—Limpia, beneficiando el monte, de estepa, esqueno y maleza.	12 id.	1500	130	12	2700	3300
22	Idem	Villafruela	Idem	600	600	Cuartel el Sancho.—N. camino de Villovela, E. camino de los 3 enebras, S. valdíos, O. camino de Cravajo nuevo.—Limpia, beneficiando el monte, de estepa, esqueno y maleza.	12 id.	2000	150	100	4050	4650
23	Valdorros	Valdorros	San Pelayo	100	160	Todo el monte.—Entresaca de 74 robles inmadurables marcados.—En el monte nuevo.—N. camino de Madrigal, E. carretera, S. mojonera de Madrigal, O. mojonera de Montuenga.—Roza de matas raquíticas y maleza.	7 id.	700	120	40	400	560
24	Villafruela	Villafruela	Montenuovo	200	400	Todo el monte.—Entresaca de 74 robles inmadurables marcados.—En el monte nuevo.—N. camino de Madrigal, E. carretera, S. mojonera de Madrigal, O. mojonera de Montuenga.—Roza de matas raquíticas y maleza.	7 id.	2000	150	100	200	200
25	Villamayor	Villamayor	Dehesilla	200	400	Todo el monte.—Entresaca de 74 robles inmadurables marcados.—En el monte nuevo.—N. camino de Madrigal, E. carretera, S. mojonera de Madrigal, O. mojonera de Montuenga.—Roza de matas raquíticas y maleza.	7 id.	947	17	42	500	500
26	Villangomez	Villangomez	Dehesa	200	400	Todo el monte.—Entresaca de 74 robles inmadurables marcados.—En el monte nuevo.—N. camino de Madrigal, E. carretera, S. mojonera de Madrigal, O. mojonera de Montuenga.—Roza de matas raquíticas y maleza.	7 id.	150	12	10	200	200
27	Idem	Idem	Valderrudaños	150	300	El Bolao.—N. corta última, E. y S. tierras, O. camino de Burgos.—Roza de matas de roble.	7 id.	150	12	10	200	500

**Montes exceptuados de la desamortizacion en concepto de dehesas boyales.**

1	Covarrubias	Covarrubias	Montemayor	300	600	Las Arenas.—N. rio, E. viñas, S. camino de Retuerta á Lerma, O. tierras.—Poda de roble y encina dejando guías.—Los Valles y Arenosas.—N. carretera, E. viñas, S. rio, O. mojonera de Puenteadura.—Poda de roble y encina dejando guías.	7 id.	1210	500	40	160	1000	1600
2	Tórtoles	Tórtoles	Nava de Arriba	200	400	Fuentalmira y cuesta Morales.—N. cumbres del Valle Esgueba, E. tierras S. tierras y viñas, O. tierras.—Roza de matas de encina.	7 id.	1840	75	355	600	1000	
3	Idem	Idem	Nava de Abajo	200	400	Fuentalmira y cuesta Morales.—N. cumbres del Valle Esgueba, E. tierras S. tierras y viñas, O. tierras.—Roza de matas de encina.	7 id.	1840	75	355	600	1000	

**Montes exceptuados de la desamortizacion en concepto de aprovechamiento comun.**

1	Cilleruelo de Arriba	Cilleruelo	Congostillo	115	220	El Colmenar de la Pedra.—N. tierras, E. camino de Castrillo, S. 5 marcos en encinas, O. camino de Congostillo.—Poda de encina, dejando guías, y roza de matas de encina.—Todo el monte.—Hoja seca.	7 id.	700	160	60	400	620	
2	Mecerreyes	Mecerreyes	Encinar	1850	3700	Valdeorno y Valdespinosa.—N. monte Chiquito, E. monte de Mazariegos, S. vallejo de Valdeorno, O. tierras.—Poda de encina, dejando guías, y entresaca de 500 encinas marcadas.—Las laderas del rio, N. y E. monte Chiquito, S. tierras labrantías, O. carretera.—Roza de matas de encina.	7 id.	530	50	20	50	1000	4700
4	Pineda Trasmonte	Pineda	Enebral	100	150	Fuente-mires y Valcavado.—N. 9 marcos en enebras, E. mojonera de Pineda, S. prado, O. mojonera de Bahabon.—Roza de matas raquíticas y limpia del tercio inferior de enebro.	7 id.	600	50	20	120	270	
5	Puenteadura	Puenteadura	Montecillo	200	300	Valdelara.—N. mojonera del Bardal, E. camino de Burgos, S. viñas, O. 7 marcos en encinas.—Poda de encina, dejando guías.—Todo el monte.—Roza de estepa y malezas, hoja seca.	7 id.	140	40	28	15	400	700
6	Santa Inés	Santa Inés	Mata los hombres	200	340	Los Valles y Llano de las matas.—Entresaca de 120 robles huecos marcados.—El Robledo.—N. cañada, E. mojonera del Bardal, S. camino, O. valle de Tordales.—Roza de estepa y esqueno.	7 id.	100	200	20	700	1040	
7	Retuerta	Retuerta y comunidad	Majadal	150	300	El Cotorro, Carro y Chozas.—N. carrascal de Covarrubias, E. camino de Castro á Covarrubias, S. valle Barcamanuel, O. corta de 2 años.—Roza de matas de encina.	7 id.	750	350	50	1400	1700	
8	Villahoz	Villahoz	Montecillo	200	300	de matas de encina.	7 id.	200	100	200	100	100	

**Montes no incluidos en el Catálogo.**

Pinilla Trasmonte	Pinilla	Cobos	200	400	Todo el monte.—Roza de matas de encina.	7 id.	200	50	60	400
Retuerta	Retuerta	Debesilla	40	60	Todo el monte.—Poda de encina, dejando guías, roza de estepa y maleza.	7 id.	200	50	60	120
Santivañez del Val	Santivañez	Gustar-cuartel	200	400	de matas de encina.	7 id.	200	50	60	120
Idem	Idem	Cáscara-cuartel	200	400	de matas de encina.	7 id.	200	50	60	120
Idem	Idem	los tallares	200	400	de matas de encina.	7 id.	200	50	60	120
Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares, Burgos 18 de Agosto de 1892.—El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.										